



Asamblea General

Distr. limitada
14 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

Tailandia*: proyecto de resolución

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [55/199](#), de 20 de diciembre de 2000, [56/226](#), de 24 de diciembre de 2001, [57/253](#) y [57/270 A](#), de 20 de diciembre de 2002, [57/270 B](#), de 23 de junio de 2003, [64/236](#), de 24 de diciembre de 2009, [65/152](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/197](#), de 22 de diciembre de 2011, [66/288](#), de 27 de julio de 2012, [67/203](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/210](#), de 20 de diciembre de 2013, [68/309](#), de 10 de septiembre de 2014, [68/310](#), de 15 de septiembre de 2014, [69/108](#), de 8 de diciembre de 2014, [69/214](#), de 19 de diciembre de 2014, y [70/201](#), de 22 de diciembre de 2015 y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando su resolución 67/290, de 9 de julio de 2013, relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y su resolución 68/1, de 20 de septiembre de 2013, relativa al examen de la aplicación de su resolución 61/16, de 20 de noviembre de 2006, sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey⁸, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁹, las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ Resolución 63/239, anexo.

⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

la Población y el Desarrollo¹⁰, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹¹ y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹²,

Recordando además el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹³,

Recordando el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹⁴ y la Declaración de Viena¹⁵,

Recordando también las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹⁶,

Reafirmando la importancia de apoyar la aplicación de la Agenda 2063 de la Unión Africana y el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Reafirmando también la Declaración de Sendai y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁷, aprobados en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres,

Recordando la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III),

Reconociendo los resultados convenidos internacionalmente en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, entre ellos, el Acuerdo de París¹⁸,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su Ulterior Ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reafirmando también otros objetivos convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental desde 1992, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable para el desarrollo sostenible, en particular para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza y que nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en

¹⁰ Resolución S-21/2, anexo.

¹¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹² Resolución 68/6.

¹³ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. II.

¹⁴ Resolución 69/137, anexo II.

¹⁵ *Ibid.*, anexo I.

¹⁶ Resolución 69/15, anexo.

¹⁷ Resolución 69/283, anexos I y II.

¹⁸ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

desarrollo alcanzar sus objetivos de desarrollo sostenible relacionados con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales de las conferencias de las Naciones Unidas al respecto, la Declaración del Milenio¹⁹ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁰,

Reafirmando la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible a todos los niveles, integrando sus aspectos económico, social y ambiental y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, a fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades de consumo y producción insostenibles y la promoción de las sostenibles, y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos primordiales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible,

Reafirmando la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, así como el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, y el compromiso global de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, e insta a su plena aplicación;

2. *Destaca* la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y de los procesos resultantes para la elaboración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁰ y para el logro del desarrollo sostenible;

3. *Reconoce* a este respecto que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se basa en elementos del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, entre otros: el establecimiento del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, cuyo formato y aspectos organizativos se establecieron posteriormente en su resolución [67/290](#); un Consejo Económico y Social fortalecido, definido posteriormente en su resolución [68/1](#); el proceso que desembocó en la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, definidos posteriormente en sus resoluciones [68/309](#) y [70/1](#); el fortalecimiento de la conexión entre la ciencia y las políticas, incluso plasmado en un informe sobre el desarrollo sostenible mundial; y el proceso que llevó a la aprobación del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología;

¹⁹ Resolución [55/2](#).

²⁰ Resolución [70/1](#).

4. *Acoge con beneplácito* su resolución [70/299](#), de 29 de julio de 2016, relativa al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial;

5. *Hace notar* la celebración de la primera reunión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible desde la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, organizada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, del 11 al 20 de julio de 2016;

6. *Encomia* a los 22 países que presentaron exámenes nacionales de carácter voluntario en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado en 2016, resalta el compromiso y el liderazgo demostrados por esos países y reconoce su positiva contribución al fomento del desarrollo sostenible;

7. *Toma nota con aprecio* de la Declaración Ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado en 2016²¹;

8. *Acoge con beneplácito* los progresos hechos en la puesta en práctica de los tres componentes del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y la celebración del primer foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y, a este respecto, destaca la necesidad de que se establezca de forma oportuna la plataforma en línea como parte del Mecanismo;

9. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible²²;

10. *Destaca* la importancia de superar la fragmentación y buscar enfoques innovadores y coordinados en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible —económica, social y ambiental— a nivel mundial, regional y nacional, y solicita a las Naciones Unidas que sigan incorporando e integrando las tres dimensiones en todo el sistema de las Naciones Unidas;

11. *Reconoce* la necesidad de un sistema económico mundial justo y equitativo, con instituciones eficaces, dignas de crédito, responsables y legítimas, en el espíritu del multilateralismo, para que los países en desarrollo se beneficien del crecimiento económico y el desarrollo sostenible a escala mundial;

12. *Reafirma* el papel que desempeña la Asamblea General al ofrecer orientación sobre las políticas destinadas a lograr el desarrollo sostenible;

13. *Afirma* las contribuciones de las iniciativas y los compromisos vigentes para lograr la plena ejecución del Programa 21² y el Plan para su Ulterior Ejecución³, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁵, incluidos las metas y los objetivos sujetos a plazos, y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y destaca la importancia de que se sigan ejecutando en aras del desarrollo sostenible, especialmente, en los ámbitos que no se tratan plenamente en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

²¹ [E/HLS/2016/1](#).

²² [A/71/212](#).

14. *Solicita* a la Secretaría que prepare una lista de cuestiones pendientes y cuestiones nuevas relacionadas con el logro del desarrollo sostenible;

15. *Decide* prestar la debida atención a dichas iniciativas y compromisos vigentes en el seguimiento de la consecución del desarrollo sostenible;

16. *Pone de relieve* la importancia de los océanos para el desarrollo sostenible, que se plasma en el Programa 21, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y diversas decisiones adoptadas por la antigua Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito a ese respecto su decisión, contenida en sus resoluciones [70/226](#), de 22 de diciembre de 2015, y [70/303](#), de 9 de septiembre de 2016, de convocar una Conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 5 al 9 de junio de 2017;

17. *Insta* a que las prioridades en materia de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo descritas en las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹⁶ y establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se lleven a la práctica con prontitud y eficacia y sean objeto de seguimiento y examen eficaces, y reafirma que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen siendo un caso especial para el desarrollo sostenible dadas sus vulnerabilidades únicas y particulares;

18. *Recuerda* los compromisos contraídos en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativos a la producción y el consumo sostenibles, y, en particular, la solicitud que figura en el capítulo III del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de alentar y promover la elaboración de un marco decenal de programas, y reconoce que para lograr el desarrollo sostenible mundial es indispensable efectuar cambios fundamentales en la manera en que las sociedades consumen y producen;

19. *Acoge con beneplácito y recuerda* el compromiso contraído en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de efectuar cambios fundamentales en la manera en que las sociedades producen y consumen bienes y servicios, destaca que los gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector empresarial y otros agentes no estatales y particulares deben contribuir a modificar las modalidades insostenibles de consumo y producción, incluso mediante la movilización de todas las fuentes de asistencia financiera y técnica para fortalecer la capacidad científica, tecnológica y de innovación de los países en desarrollo con el fin de avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles, alienta a que se siga aplicando el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, y observa la importancia de que todos los países, empezando por los desarrollados, adopten medidas teniendo en cuenta el desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo;

20. *Encomia* el compromiso de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de contribuir a la aplicación efectiva de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para

el Desarrollo Sostenible de manera integrada, que figura en su resolución 2/5, de 27 de mayo de 2016²³;

21. *Reafirma* que la promoción de modalidades de consumo y producción sostenibles afecta a las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera integrada;

22. *Reafirma también* el compromiso contraído por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de agilizar y apoyar los esfuerzos encaminados a promover modalidades de consumo y producción sostenibles, incluso por medio de estilos de vida sostenibles y un aprovechamiento eficaz de los recursos y, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, acelerar las medidas encaminadas a aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles como instrumento para lograr la producción y el consumo sostenibles, en particular la sección relativa a los medios de aplicación;

23. *Pone de relieve* la necesidad de garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y los saneamientos para todos, entre otras cosas, como contribución al logro de modalidades de consumo y producción sostenibles;

24. *Toma nota* de la resolución 2/8 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 27 de mayo de 2016, relativa al consumo y la producción sostenibles²³;

25. *Decide* designar al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible para que reciba, por conducto del Consejo Económico y Social, informes de la Junta y la secretaría del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;

26. *Invita* al Presidente del Consejo Económico y Social a incorporar el examen de las modalidades de consumo y producción sostenibles a todo el programa de la serie de sesiones de integración del Consejo, así como en las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo;

27. *Decide* iniciar un diálogo con la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre la cuestión del consumo y la producción sostenibles;

28. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas²⁴, reitera el llamamiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para que las tres dimensiones se sigan integrando en el sistema de las Naciones Unidas, e invita a este respecto al Secretario General a que la mantenga informada, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos logrados, incluso para que los examine el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

29. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

²³ Véase [UNEP/EA.2/19](#), anexo I.

²⁴ [A/71/76-E/2016/55](#).

30. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, dentro del tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible”.
